

## Tabla de contenido

<b>1. OBJETIVO:</b> .....	3
1.1. <b>Objetivo General:</b> .....	3
1.2. <b>Objetivos Específicos:</b> .....	3
<b>2. ALCANCE:</b> .....	4
<b>3. DEFINICIONES:</b> .....	4
<b>4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</b> .....	6
<b>5. GENERALIDADES</b> .....	7
5.1. <b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
5.2. <b>Marco Legal</b> .....	8
5.3. <b>Contexto Normas Internacionales LA/FT</b> .....	9
5.4. <b>Normatividad Vigente</b> .....	9
5.5. <b>Direccionamiento Estratégico.</b> ....	10
5.5.1. <b>MISIÓN</b> .....	10
5.5.2. <b>VISION</b> .....	10
5.5.3. <b>VALORES CORPORATIVOS</b> .....	10
5.5.4. <b>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</b> .....	11
<b>6. DESARROLLO DEL MANUAL</b> .....	12
7.1. <b>APROBACIÓN</b> .....	12
6.1. <b>RECURSOS PARA EL SICOF</b> .....	12
6.2. <b>Etapas del SICOF</b> .....	13
6.2.1. <b>Etapas I - Identificación de los Riesgos</b> .....	13
6.2.1.1. <b>Procedimiento para la identificación del Riesgo:</b> .....	14
6.2.2. <b>Etapas II - Medición de los Riesgos</b> .....	14
6.2.2.1. <b>Los criterios para efectuar la medición de los riesgos</b> .....	14
6.2.3. <b>Etapas III - Control</b> .....	18
6.2.4. <b>Etapas IV - Monitoreo</b> .....	19
6.3. <b>ELEMENTOS DEL SICOF</b> .....	19
6.3.1. <b>Políticas para la administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude / Elementos Organizacionales</b> .....	20
6.3.2. <b>Políticas Generales</b> .....	20
6.3.3. <b>Políticas Conocimiento de Contrapartes</b> .....	22
6.3.4. <b>Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario</b> .....	23

<b>6.3.5.</b>	<b>Política Conocimiento del Mercado.....</b>	<b>24</b>
<b>6.3.6.</b>	<b>Política Conocimiento de Proveedores y Contratistas .....</b>	<b>24</b>
<b>6.3.7.</b>	<b>Política Conocimiento del Empleado.....</b>	<b>24</b>
<b>6.3.8.</b>	<b>Política Conocimiento del Socio o Dueño y/ o Junta Directiva. ....</b>	<b>25</b>
<b>6.3.9.</b>	<b>Políticas de Conservación de Documentos .....</b>	<b>25</b>
<b>6.4.1.</b>	<b>Proceso de Conocimiento del Cliente Conocimiento del Cliente.....</b>	<b>25</b>
<b>6.4.2.</b>	<b>Debida Diligencia.....</b>	<b>29</b>
<b>6.4.3.</b>	<b>Consultas a Listas y Bases de Datos Públicas.....</b>	<b>31</b>
<b>6.4.5.</b>	<b>Roles / Funciones / Responsabilidades.....</b>	<b>32</b>
<b>6.6.1.</b>	<b>Medidas de Tipo Preventivo Autoridad: .....</b>	<b>38</b>
<b>6.6.2.</b>	<b>Reportes internos y externos Divulgación de la información.....</b>	<b>39</b>
<b>7.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>43</b>

## **1. OBJETIVO:**

### **1.1. Objetivo General:**

El presente manual tiene por objeto principal definir los criterios y procedimientos que en materia de administración del riesgo de Corrupción, la opacidad y el Fraude (SICOF) han sido adoptados por Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., para evitar así que en el desarrollo de cualquiera de las actividades de servicios médico asistenciales bajo altos estándares de calidad, seguridad y excelencia técnico científica desde una perspectiva ético – humanista comprendidas dentro de su objeto social principal, para así ajustar los lineamientos generales necesarios a aplicar en medida que se logren los objetivos del Subsistema de administración del Riesgo para brindar mayor seguridad y dar prioridad a las actividades de prevención.

### **1.2. Objetivos Específicos:**

- Determinar el alcance de importancia sobre la implementación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), en función de prevenir, controlar y mitigar los riesgos de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Desarrollar un Manual de prevención para emitir lineamientos generales para implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) acorde al objeto social de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Establecer políticas frente al conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. alineadas con el Código de Conducta y Buen Gobierno.
- Implementar un conjunto de procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, para así proporcionar seguridad razonable para prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados al interior y/o exterior de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Determinar la estructura organizacional del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y Fraude (SICOF).
- Convertir este documento en una herramienta de consulta y de trabajo para todos los empleados y vinculados de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., que les permita conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- Controlar el riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude al que se ve expuesto la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., en razón de los factores de riesgo y riesgos asociados, adoptando metodologías que permitan mitigarlos.
- Cumplir con la normatividad vigente Circular Externa No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

- Establecer planes de capacitación que garanticen el conocimiento sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) para la divulgación de la información.
- Dar a conocer las consecuencias que se pueden generar por la inobservancia del Manual de la prevención del SICOF.
- Determinar las funciones que frente a la administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) tienen los administradores de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., la junta directiva, el oficial de cumplimiento y los empleados en general en sus centros de servicios médicos asistenciales bajo altos estándares de calidad, seguridad y excelencia técnico científica desde una perspectiva ético – humanistas diagnósticos y servicios médicos ubicadas Aguachica - Cesar.
- Garantizar la debida diligencia en los procesos de vinculación de sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

## **2. ALCANCE:**

### **Alcance y Campo de Acción del Manual SICOF**

Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., como empresa de salud vigilada por entes regulatorios tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social, entre otras; está en la obligación de adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que, en la realización de sus servicios médicos asistenciales, pueda llegar a ser utilizada como instrumento para acciones relacionadas a la corrupción, opacidad y fraude y conlleven a la proximidad de actividades delictivas.

El respectivo Manual SICOF fija una serie de políticas, procedimientos, medidas, metodologías y controles concretos, desarrollados en función de los riesgos a los que se encuentra expuesta sus servicios médicos asistenciales, bajo altos estándares de calidad, seguridad y excelencia técnico científica desde una perspectiva ético – humanista que se ejecutan en sus servicios médicos asistenciales ubicados en Aguachica – Cesar.

El Manual SICOF de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., está dirigido a todos los Accionistas, miembros de la Junta Directiva y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados). En este sentido, Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., está dispuesta a cumplir lo dispuesto en este Manual SICOF, adoptando los principios del Subsistema de Administración del Riesgo, Opacidad y Fraude, efectuando la naturaleza de las operaciones y cumplimiento con la estructuración e implementación de la cultura de la legalidad en el sector, la región y/o departamento del Cesar, dando cumplimiento a la normatividad, leyes vigentes pertinentes y a la Constitución de 1991.

## **3. DEFINICIONES:**

- **Administración del riesgo:** Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia una efectiva administración de potenciales oportunidades y efectos adversos.



- **Análisis del riesgo:** Proceso centrado a mitigar el impacto de los riesgos y saber las consecuencias posibles a suceder y la forma de cómo se pueden evadir o asegurar la empresa.
- **Canal anticorrupción:** Herramienta diseñada para la prevenir, detectar y monitorear de los eventos de fraude, opacidad y/o corrupción relacionado a irregulares que se lleguen a presentar y estén involucrado los colaboradores, proveedores, clientes y terceros.
- **Cibercrimen:** Actividad delictiva ejecutada a través de herramientas tecnológicas, para robar, alterar, manipular, enajenas o destruir información de compañías.
- **Conflicto de interés:** Situación por medio del cual, un funcionario, contratista o tercero, vinculado al sector salud, presenta situaciones que le generen intereses disconformes y no deben ser predilectos en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Contraparte:** personas naturales o jurídicas con las cuales la compañía tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
- **Control de Riesgos:** Proceso integrado por las políticas y procedimientos diseñado para gestionar y minimizar los riesgos adversos.
- **Corrupción:** Hecho, acción u omisión que logran un beneficio particular haciendo un mal uso e indebido de recursos o información.
- **Corrupción privada:** El que directa o indirectamente ofrezca o conceda a empresa privada y/o persona natural (directivos, administradores, empleados o asesores) algún beneficio particular o a un tercero sin justificar.
- **Corrupción pública:** Acto de corrupción donde se vean expuestos los recursos públicos y hayan intervenido funcionarios públicos.
- **Estafa:** Delito que arremete en contra de la propiedad o el patrimonio y se actúa a través del fraude y el engaño para presentar negocios inexistentes y obtener así un beneficio económico.
- **Evaluación del Riesgo:** Es el proceso base a estimar la magnitud de los riesgos y determinar la probabilidad y las consecuencias posibles si se llega a materializar.
- **Factores de Riesgos:** Son las fuentes generadoras del riesgo, siendo eventos internos y/o externos, alcanzando una probabilidad que ocurra o suceda lo contrario. Se consideran factores de riesgo: el recurso humano, los procesos, la tecnología, infraestructura, acontecimientos externos, entre otros.
- **Fraude:** Acto ilegal que consiste en obtener un bien patrimonial a través del engaño y ocultación ocasionando un perjuicio.
- **Hurto:** Acción de apoderarse de una cosa mueble ajena, para obtener un beneficio provechoso.
- **Identificación del Riesgo:** Proceso para reconocer y describir los sucesos que conllevan a ese riesgo, identificando causas y consecuencias.
- **Información privilegiada:** Información a la que por sus características está sujeta a reserva y al no conocimiento público.

- **Monitoreo:** Proceso sistemático encargado de verificar la eficiencia y eficacia de un respectivo proceso, identificando aspectos trascendentales en pos de establecer medidas correctivas y guiar las decisiones de gestión.
- **Nivel de Riesgo:** Magnitud de un riesgo consecuente del nivel de probabilidad e impacto.
- **Opacidad:** Falta de claridad o transparencia en la gestión de procesos.
- **Políticas:** Son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de corrupción, opacidad y fraude en la empresa.
- **Riesgo:** Probabilidad de un evento adverso que implique consecuencias negativas para la organización, comprometiendo el logro de los objetivos.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- **Soborno:** También llamado cohecho y es el delito consolidado de ofrecer una dádiva a cambio de un beneficio personal.
- **Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF:** Subsistema parte del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, el cual, adopta el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, mecanismos e instrucciones de verificación y evaluación en función de minimizar el riesgo y proporcionar un alto nivel de seguridad en temas de corrupción, opacidad y fraude.

#### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

A continuación, se enuncian algunas normas, leyes y artículos, que internamente deben ser tenidas en cuenta por la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., y que pueden afectar la operación de la empresa.

- Decreto 2676 2000: Gestión Integral de residuos hospitalarios.
- Resolución 02183 2004: Manual de buenas prácticas de esterilización, planta física y central de esterilización.
- Circular 29 1997: Mantenimiento Hospitalario.
- Decreto 4725 2005: Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Decreto 3039 2007: Plan Nacional de Salud Pública Línea de política. La vigilancia sanitaria vigila los riesgos relacionados con los alimentos, medicamentos, tecnologías en salud.
- Ley 594 2000: Ley General de Archivos.
- Ley 1799 2016: Historia Clínica.
- Circular Externa 0010 2006: Instrucciones atención de urgencias.
- Resolución 9031 de 1990: Procesos relacionados con el funcionamiento de equipos tecnológicos para imagenología
- Ley 52 de 2009: mediante la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de la tecnología en radiología e imágenes diagnósticas y se establece las

condiciones mínimas laborales para el personal que ejerce esta profesión y se dictan otras disposiciones

## **5. GENERALIDADES**

De acuerdo a la circular externa No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual imparte lineamientos relativas a las entidades de salud para implementar y ajustar al Sistema Integrado de Gestión de Riesgos un idóneo Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, opacidad y el Fraude (SICOF), logrando prevenir, controlar y mitigar los riesgos, promoviendo la cultura de legalidad como estrategia organizacional por parte de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., con base en los estándares nacionales e internacionales, adoptando el presente MANUAL SICOF.

Este MANUAL ha sido diseñado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular externa No. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, el de los asesores expertos en la materia de Corrupción, Opacidad y Fraude y la información y el conocimiento del negocio de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., así como también lo establecido por los entes de control a nivel local e Internacional.

Es de obligatoria aplicación y cumplimiento este Manual en toda la organización Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., Accionistas e Inversionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Clientes, Médicos Especialistas Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y todas las contrapartes relacionados con el objeto social de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

### **5.1. INTRODUCCIÓN**

La Corrupción, opacidad y fraude se han convertido en situaciones posibles que dificulten el sistema de salud, generado de acciones que infringen normas, principios, procesos y procedimientos, en función de desviar el uso de recursos para obtener beneficios particulares guiado bajo conductas no transparentes por parte de personas y organizaciones para lograr sus fines ilícitos.

La corrupción hace referencia a la obtención de un beneficio particular haciendo uso ilícito de los recursos o de la información por parte de una persona natural, empresa privada o funcionarios públicos; el actuar puede ser por acción u omisión. La opacidad es considerada como la nula transparencia en cada actuar. Y el fraude ha sido estipulado como un delito de manera normativa, caracterizado por el hecho de engañar y apropiarse de un lucro d forma indebida sin requerir a la amenaza, violencia o fuerza física.

La falta de transparencia en el sistema de salud se ha visto acrecentada por la falta de controles y sistemas instaurados para blindar cualquier operación de acciones de soborno, desvío de dinero, fraude, conflicto de intereses y favoritismo, facilitando la ejecución de actividades con fines corruptos.

El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) es el conjunto de políticas, normas, procedimientos, mecanismos e instrumentos integrados en brindar mayor seguridad a las empresas del sector salud, priorizando actividades de prevención, detección y respuesta.

Por esta razón, Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., en sus centros de servicios médicos asistenciales bajo altos estándares de calidad, seguridad y excelencia técnico científica desde una perspectiva ético – humanista ubicadas en Aguachica-Cesar se identifica con la sociedad y con las autoridades competentes y administrativas tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social, establecer las políticas generales y adecuadas, los criterios y procedimientos internos y las normas y métodos necesarios para realizar una adecuada gestión de los riesgos, optimizando la eficiencia y eficacia de las operaciones impidiendo situaciones de corrupción, opacidad y fraude, permitiendo prevenir y mitigar la ocurrencia al interior y exterior de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., dando cumplimiento a lo establecido en la circular externa No. 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021 y otras normas vigentes aplicables.

Por lo anterior la Junta Directiva, la Alta Dirección y sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados) de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.

## **5.2. Marco Legal**

El MANUAL SICOF “Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude”, está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y en especial los previstos en la Constitución Política de Colombia, la Ley, decretos, actos administrativos y la circular externa No. 2021170000005-5 del 17 de septiembre de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

- Ley 663 de 1993 - Estatuto Orgánico Financiero.
- Ley 526 de 1999 - Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Ley 190 de 1995 - Estatuto anticorrupción.
- Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano (Artículos 251-266).
- Ley 715 de 2001 artículo 68 – Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal.
- Ley 1474 de 2011 - Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y control de la gestión pública.
- Ley 1778 de 2016 – Por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.



- Ley 1438 de 2011 – Por medio de la cual se reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 3100: 2009.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 37001: 2016.

### **5.3. Contexto Normas Internacionales LA/FT**

En Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con Corrupción, Opacidad y Fraude:

Para la elaboración de un Sistema de Gestión del Riesgo de la Corrupción, Opacidad y Fraude, se sugiere tomar en consideración las siguientes disposiciones y estándares internacionales:

- 1996: Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).
- 1997: Lineamientos para el control del Fraude de la Commonwealth
- 1997: Convención de Lucha contra el Soborno Internacional.
- Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZS
- 4360 - Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.
- 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC).
- 2008: Estándar australiano del control del Fraude y la Corrupción AS 8001 – 2008.
- 2011: Comisión Europea – Estrategia integral de lucha contra el fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del fraude.

### **5.4. Normatividad Vigente**

El artículo 122 de la Constitución Política de 1991 señala de manera detallada que todo funcionario público al momento de posesionarse en un cargo deberá trabajar armónicamente para la realización de sus funciones cumpliendo con lo previsto en la norma y en la Constitución sin realizar actividades por fuera de las permitidas, de lo contrario actuaría de forma dolosa o gravemente culposa. Lo anterior motiva a las empresas privadas impulsar políticas públicas y procedimientos de prevención y detención que confluyan a evitar acciones de corrupción, opacidad y fraude en los procesos de la organización.

De acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Constitución de 1991, la Seguridad Social es un derecho irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado. La atención de la salud es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizando a todas las personas a todos servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 190 de 1995, es el Estatuto Anticorrupción, normatividad por medio de la cual se fijan disposiciones para la erradicación de la corrupción administrativa, fortaleciendo los mecanismos de prevención, logrando la efectividad del control de la gestión. Por su parte, la Ley 970 de 2005, se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

cuya finalidad es que el Estado procure establecer y fomentar prácticas eficaces direccionadas a suprimir cualquier acción de corrupción y así lograr combatirla en las entidades públicas y privadas.

Seguidamente, el documento CONPES 167 de 2013, la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), fortalece las herramientas encaminadas a la prevención, investigación y sanción de corrupción en Colombia, no permitiendo actos que consecuentemente aticen falta de transparencia en los procesos de una institución y empresa pública y privada.

Finalmente, la Ley estatutaria de Salud Ley 1751 de 2015 determina que *“El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”*

## **5.5. Direccionamiento Estratégico.**

### **5.5.1. MISIÓN**

Somos una red de empresas prestadoras de servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad en la región caribe, que dedica sus esfuerzos a brindar atención humanizada con altos estándares de calidad y seguridad del paciente, trabajando en el mejoramiento continuo y la gestión del conocimiento, apoyados en un mejor recurso humano competente con vocación de servicio, tecnología de punta y espacios hospitalarios modernos y seguros, que satisfacen las necesidades del paciente, su familia, la comunidad y los colaboradores, garantizando la sostenibilidad a través del tiempo.

### **5.5.2. VISION**

Ser en el año 2026 el grupo líder de la región Caribe para el sector salud, reconocido por la excelencia, integralidad, vanguardismo, gestión del conocimiento, responsabilidad social y articulación con las políticas nacionales.

### **5.5.3. VALORES CORPORATIVOS**

#### **EL BUEN LÍDER, TRABAJA CON:**

- 1.Honestidad
- 2.Responsabilidad
3. Sentido de pertenencia
4. Humanización.

## COMPETENCIAS HOLÍSTICAS

Ciudadano Grupo Clínica Médicos

1. Actitud
2. Trabajo en equipo
3. Comunicación asertiva
4. Gestión del cambio
5. Autocontrol

### 5.5.4. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

**Ser reconocidos por la EXCELENCIA en la prestación de servicios:**

1. Desarrollar de manera integral el Recurso Humano
2. Cumplir altos estándares de Calidad y Seguridad del paciente
3. Lograr la Acreditación Nacional e Internacional para la nueva sede del grupo empresarial.
4. Crear e implementar un modelo diferencial de servicio al cliente
5. Mejorar la Infraestructura actualmente disponible

**Ser reconocidos por la INNOVACIÓN:**

1. Tecnológica: En equipos médicos, otras tecnologías duras, blandas
2. Creación de nuevos programas y servicios
3. En el modelo de gestión empresarial por procesos

**Ser reconocidos por la GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:**

1. Desarrollar un modelo de Gestión del Conocimiento para el grupo empresarial que incluya:
  - Establecimiento de Convenios docente asistenciales con algunas instituciones educativas
  - Desarrollo de guías, protocolos, instructivos que se conviertan en las mejores prácticas, basados en la mejor evidencia científica disponible
2. Fomento de la iniciativa en la investigación científica dentro del grupo de empresas

**Ser reconocidos por la RESPONSABILIDAD SOCIAL**

1. Ambiental
2. Con trabajadores y sus Familias
3. Con comunidades de escasos recursos (Fundación Social)

## **Garantizar la SOSTENIBILIDAD a través del tiempo**

1. Aumentar la venta de servicios a clientes de valor (aquellos con los que se tiene buena relación comercial, buenas tarifas, recaudo oportuno)
2. Desarrollar un adecuado sistema de costos
3. Enfocar las empresas en la venta de servicios de alta complejidad
4. Planificación basada en presupuestos
5. Fortalecer el funcionamiento como grupo empresarial para lograr economías de escala.

## **6. DESARROLLO DEL MANUAL**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., establece de forma diligente la adopción del conjunto integrado de elementos referidos a políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, infraestructura tecnológica, divulgación, información y capacitación relacionados con el tema de Corrupción, Opacidad y Fraude, a través del diseño y ejecución de las etapas del ciclo de Administración del subsistema SICOF.

### **7.1. APROBACIÓN**

El presente Manual que incluye la política y procedimientos del SICOF, fue analizado y aprobado por la Junta Directiva, máximo órgano de la IPS.

#### **6.1. RECURSOS PARA EL SICOF**

La IPS dispone de los recursos de soporte, técnicos, humanos y presupuestales necesarios para la operatividad del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF). Entre los recursos disponibles se resaltan:

- Intervención y soporte de las áreas de apoyo necesarias como tecnología, comunicaciones, calidad, financiera, control interno y recursos humanos. Lo anterior, sin perjuicio del soporte que en cualquier momento pueda requerirse de otras áreas.
- Soporte tecnológico para administrar la información del SICOF, permitiendo a Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. contar con canales de comunicación para la recepción de denuncias (buzón especial en la página web), en función de obtener información y detectar irregularidades que estén incumpliendo el Manual SICOF y su respectivo funcionamiento, prevaleciendo la confidencialidad de la información.
- Servicio externo de consulta a listas restrictivas y vinculantes
- Designación por parte de la Junta Directiva de un Oficial de Cumplimiento
- Designación por parte de la Junta Directiva de un Oficial de Cumplimiento Suplente, el cual debe cumplir como mínimo cinco de requisitos establecidos en el numeral 5.1.8. de la Circular Externa 202100000005-5 de 2021. La designación del Oficial de Cumplimiento suplente, es altamente recomendable, como medida preventiva, de manera que cuando se requiera su actuación por ausencias del principal, se

hayan cumplido todas las formalidades como aprobación de la Junta Directiva y haber sido informado previamente a la Superintendencia Nacional de Salud.

- Sistema efectivo de capacitación para la oportuna divulgación de la información (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas, Empleados y demás terceros vinculados).

## **6.2. Etapas del SICOF**

Las etapas del SICOF en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., son pasos interrelacionados (Identificación del riesgo, Medición, Control y Monitoreo) mediante los cuales se autocontrola y gestiona el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

### **6.2.1. Etapas I - Identificación de los Riesgos**

Esta etapa debe permitir a la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., identificar los riesgos de Corrupción, Opacidad y el Fraude, inherentes al desarrollo de su actividad (Diagnóstico Médico, Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales). Para identificar el riesgo que se ven expuestos en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se debe como mínimo:

Establecer la metodología para segmentar los factores de riesgo:

- Para la identificación del riesgo, la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe utilizar las metodologías planteadas por los entes regulatorios tales como: La Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes según lo dispuesto en la circular externa No. 2021170000005-5 de 2021, además de otras normas y leyes establecidas y pronunciadas por los entes de control en Colombia rigidos en materia de corrupción, opacidad y fraude.
- Desarrollar una metodología vigente con cada uno de los procesos y operaciones, elaborando una lista de los posibles eventos del riesgo, que puedan ser generador de un riesgo asociado a la Corrupción, Opacidad y Fraude. La totalidad de los procesos se deben identificar, inventariar, relacionar y documentar.
- En cumplimiento de lo anterior, Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., identificará, evaluará y analizará acorde al contexto interno y externo una lista de eventos que se consideran causas posibles que podrían materializar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Se recomienda aplicar herramientas y técnicas para la identificación del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan, por lo tanto, se diseñará una matriz de riesgos aplicando metodologías para la identificación.
- Es de vital importancia tener toda información (procesos y procedimientos) pertinente, suficiente y actualizada.
- En la identificación del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, se debe involucrar a las personas con el conocimiento apropiado por procesos, procedimientos y áreas estratégicas.



- Esta metodología puede ser diseñada y ejecutada por expertos en la materia o simplemente por los roles estratégicos o dueños de procesos y procedimientos ya que estos tienen un alto conocimiento del negocio en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

#### **6.2.1.1. Procedimiento para la identificación del Riesgo:**

- Determinar los objetivos de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., en materia de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Revisar las tipologías, mejores prácticas y documentos relacionados con el sector salud a nivel nacional e internacional sobre Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Consultar la información y documentación sobre la totalidad de las operaciones y procedimientos, relacionada a las actividades de hospitales y clínicas con internación, adicional (Operativas, Administrativas, Financieras y Comerciales) de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Definir una lista de los eventos de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, e identificarlo de cada área, determinando las fuentes generadoras de los riesgos, (Factores internos recurso humano, procesos, tecnologías e infraestructura) y (Factores externos (Regulaciones y otros).
- Exponer las causas, por qué se puede presentar el evento de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Implementar una herramienta tecnológica de denuncias a través del portal web para tener conocimiento sobre las denuncias acorde a las conductas irregulares percibidas, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

#### **6.2.2. Etapas II - Medición de los Riesgos**

La medición de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe orientarse los riesgos posibles frente a cada evento de riesgo, es decir, medir la probabilidad de ocurrencia relacionado a cada proceso de la empresa, descubriendo las posibles conductas irregulares, fraudes o actos de corrupción, opacidad y fraude, analizando el impacto en caso de materializarse, apoyando intensificar una cultura organizacional de gestión del riesgo.

Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo y al contar con los datos históricos procederá a ser de forma cuantitativa. Para medir la probabilidad del riesgo se debe fijar un horizonte de tiempo de un año, estableciendo una metodología de medición individual teniendo en cuenta tanto la probabilidad como la ocurrencia del impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

##### **6.2.2.1. Los criterios para efectuar la medición de los riesgos**

En el debido proceso para determinar los criterios para la medición de los riesgos, se tendrán previsto los siguientes criterios:

**Probabilidad de la ocurrencia:** Es la posibilidad de que los posibles riesgos potenciales lleguen a materializarse. Se utilizará un horizonte de tiempo de un año, para establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se debe tener en cuenta si se han presentado eventos de riesgo, de manera permanente, esporádica o recurrente. Se refiere a la probabilidad o posibilidad de ocurrencia de que las fuentes potenciales de riesgo lleguen realmente a materializarse. Para los anteriores efectos, la entidad puede utilizar las siguientes clasificaciones:

- Muy Alta.
- Alta.
- Media.
- Baja.
- Muy Baja.

PROBABILIDAD		
Nivel	Calificación	Descripción
1	Muy Baja	La situación no se ha evidenciado o es muy difícil que ocurra.
2	Baja	La situación no se ha evidenciado o es tal vez difícil que ocurra.
3	Media	La situación tiene ocurrencia frecuente y puede materializarse el riesgo.
4	Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente y es posible la materialización del riesgo.
5	Muy Alta	La situación tiene ocurrencia frecuente y es altamente posible la materialización del riesgo.

Para determinar la probabilidad, Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe valerse de:

- Experiencia de la industria.
- Experiencia de la empresa.
- Opinión de expertos.
- Experiencia del Oficial de Cumplimiento y de los asesores.
- Historial de eventos anteriores.
- Información Pública.

<b>MUY ALTA</b>	<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>	<b>EXTREMO</b>	<b>EXTREMO</b>
<b>ALTA</b>	<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>	<b>ALTO</b>	<b>EXTREMO</b>
<b>MEDIA</b>	<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>	<b>ALTO</b>
<b>BAJA</b>	<b>BAJO</b>	<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MODERADO</b>
<b>MUY BAJA</b>	<b>BAJO</b>	<b>BAJO</b>	<b>BAJO</b>	<b>BAJO</b>	<b>BAJO</b>
	<b>MUY BAJA</b>	<b>BAJA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>	<b>MUY ALTA</b>

**Magnitud del Impacto:** Se refiere a los efectos o daños sobre la empresa, para medir el impacto, la empresa puede utilizar las siguientes categorías:

- Muy Alta.
- Alta.
- Media.
- Baja.
- Muy Baja.

<b>MAGNITUD DEL IMPACTO</b>		
<b>Nivel</b>	<b>Calificación</b>	<b>Descripción</b>
1	Muy baja	Muy baja pérdida o daño, puede ser susceptible a una amonestación o sanción moderada por parte de los entes reguladores, no causa indemnización ni prejuicios, ni pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa y no produce efecto de contagio.
2	Baja	Una baja pérdida o daño, puede ser susceptible a una amonestación o sanción moderada por parte de los entes reguladores, no causa indemnización ni prejuicios, ni pérdida de clientes o disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa y no produce efecto de contagio.
3	Media	Pérdida o daño medio, puede ser susceptible de una sanción más estricta por parte de los entes reguladores, de índole pecuniario, poca media probabilidad de procesos penales, baja o media probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede producir efecto de contagio entre empresas del sector y relacionadas.
4	Alta	Alta pérdida o daño, puede ser susceptible de multas por parte de los entes de control, estrictas sanciones de suspensión, inhabilidad o emoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede producir efecto de contagio en una parte del sector.



5	Muy Alta	Muy Alta pérdida o daño, puede ser susceptible de cuantiosas multas por parte de los entes de control, estrictas sanciones de suspensión, inhabilidad o emoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigios, mala imagen o publicidad negativa, puede colocar en peligro la solvencia de la empresa, puede producir efecto de contagio en todo el sector en el que opere.
---	----------	---





<b>MUY ALTA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>25</b>
<b>ALTA</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
<b>MEDIA</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>15</b>
<b>BAJA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>10</b>
<b>MUY BAJA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
		<b>MUY BAJA</b>	<b>BAJA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>	<b>MUY ALTA</b>

El impacto se mide con base al nivel de pérdida o daño que podría resultar en el caso de materializarse el riesgo y su consecuencia en los objetivos del Código de Conducta y Buen Gobierno y de los riesgos asociados (Legal, Reputacional, Operacional, Contagio).

**Riesgo Inherente:** Los riesgos inherentes se determinan por la posibilidad y el impacto de la ocurrencia de un evento de riesgo, independientemente de los controles que puedan existir para abordarlo. También se conoce como riesgo no mitigado, en contraposición del riesgo mitigado (después de considerar la eficacia de los controles) y/o ausencia de acciones que podrían alterar el impacto o la frecuencia de ocurrencia del evento de riesgo y su causa.

**Riesgo Residual:** Los riesgos residuales son los riesgos restantes después de considerar y evaluar la eficacia y la eficiencia de los controles. Son los riesgos remanentes una vez que se toman en cuenta los controles (el riesgo neto, o el riesgo después de los controles) y/o es el riesgo que resulta después que se han implementado acciones para mitigar el riesgo inherente.

### Escala de Riesgos:

	<b>Riesgo Marginal:</b> Se vigila, pero no requiere medidas preventivas.
	<b>Riesgo Apreciable:</b> Analizar la probabilidad de adoptar medidas preventivas para reducir el nivel de riesgos.
	<b>Riesgo Importante:</b> Medidas preventivas obligatorias.
	<b>Riesgo Muy Grave:</b> Requiere medidas preventivas urgentes.

### 6.2.3. Etapas III - Control

El diseño y adopción de los controles para los riesgos de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude identificados en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores); en esta etapa se identifican las acciones que se deben implementar para mitigar el riesgo en forma efectiva.

Las medidas de control definidas, deben considerar un plan de acción estratégico en el cual se definan recursos físicos, humanos, financieros y los que se consideren para su implementación, frente al impacto esperado con base en la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Se debe identificar los factores limitantes que puedan impedir el desarrollo de las acciones de mitigación. Igualmente, se deben definir responsables.

Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. debe adoptar medidas de control hacia los riesgos inherentes posiblemente expuestos, en función de reducir la probabilidad e impacto de ocurrencia.

#### 6.2.3.1. Valoración y Determinación para el Control:

- Establecer la responsabilidad de llevar a cabo la actividad de control por parte de cada líder las áreas de cada uno de los procesos de (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores).
- Mayor supervisión de manera mensual, de la gestión de cada uno de los procesos de (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores).
- Ampliar el control en el proceso de integración de proveedores.



- Ejercer un plan de acción como respuesta a la medición del riesgo y así generar una búsqueda de control para mitigar el posible riesgo a materializarse.
- Estar en la capacidad de identificar y controlar los posibles riesgos residuales que estaría expuesto la empresa.

#### 6.2.4. Etapas IV - Monitoreo

En desarrollo de la etapa de seguimiento y monitoreo del riesgo de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude, la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., adelantará las acciones que permitirán la detección de las deficiencias del SICOF, las cuales se enuncian a continuación:

**Oficial de Cumplimiento:** Realizará un monitoreo continuo del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) con el fin de evaluar la eficacia de los controles. Dentro de sus funciones generará un reporte interno de manera semestral relacionada la gestión de los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, relacionado con las políticas establecidas.

**Responsable del proceso:** Los responsables de cada proceso (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos y Proveedores) deberán monitorear periódicamente, los sistemas y las actividades del Proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.

**Revisoría Fiscal y Control Interno:** Adelantar actividades de seguimiento con el ánimo de detectar y corregir deficiencias en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

El seguimiento y monitoreo que adelante el Oficial de Cumplimiento y el responsable de cada proceso (Contratación y Vinculación, Facturación y Recaudo, Cartera, Nomina, Servicios Farmacéuticos, Mercadeo, Informática, Inventarios, Administrativos, Proveedores, Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Control) de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se debe adelantar con una periodicidad mínima de un año.

Cada actividad efectuada en desarrollo del seguimiento y monitoreo debe estar por escrito, así como también sus hallazgos y planes de acción.

Así mismo, se fijarán indicadores descriptivos y/o prospectivos, evidenciando los potenciales de riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude, estableciendo un plan de acción preventivo.

### 6.3. ELEMENTOS DEL SICOF

### **6.3.1. Políticas para la administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude / Elementos Organizacionales**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., en su condición de prestador de servicios de salud debe cumplir con las regulaciones fijadas por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia.

Adicional la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., implementará lineamientos, reglas de conducta y procedimientos que orientarán su actuación con miras a evitar situaciones vulnerables para la consolidación de delitos de corrupción y fraude que se traducen en estas políticas de administración de riesgos.

### **6.3.2. Políticas Generales.**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., ha definido las políticas generales como los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), en materia de la administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude, en su entorno administrativo, financiero y comercial.

Se aplicarán las siguientes Políticas Generales en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.:

- El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) será de conocimiento de todos los funcionarios de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- El Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), aplicará en el contexto interno y externo de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., tanto en lo misional como en los procesos de apoyo administrativo.
- Todos los empleados y directivos, en especial aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deberán conocer y aplicar a cabalidad los procedimientos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), con el fin de garantizar su correcta aplicación que contribuya a la prevención de actos de corrupción, opacidad y fraude.
- Los directivos y líderes de cada área están en el deber de ejercer un control de todas las operaciones y actividades realizada por los empleados, verificando y asegurando el cumplimiento de las normas internas y externas acorde al Subsistema SICOF y registrar aquellos eventos que sean evidentes en materia de Corrupción, Opacidad y Fraude al interior de la organización.
- Inducir y establecer dentro de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., la cultura en materia de prevención de la Corrupción, Opacidad y Fraude. en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general



en todas sus Contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).

- Establecer requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores y rechazar el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Integrar una matriz de riesgos, estableciendo herramientas y técnicas para la identificación del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, que sean adecuadas a sus objetivos y capacidades, y a los riesgos que se enfrentan, aplicando metodologías para la identificación cumpliendo con cada etapa del SICOF.
- Permitir la prevención y resolución de conflictos de intereses en la recolección de información para el registro de eventos posibles, cumpliendo con las etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).
- La Junta Directiva, la Gerencia, el Encargado de Cumplimiento y demás empleados de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., responderán por las obligaciones y responsabilidades que les sean aplicables en lo referente a la aplicación del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).
- Los procedimientos que se implementen son de obligatorio cumplimiento al interior de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., especialmente para aquellos que intervienen en la selección de proveedores, compra de suministros, transacciones con proveedores y en las contrataciones que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten y sean susceptibles al riesgo frente a la Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Todos trabajadores y directivos de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deben reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de una adecuada Administración de Riesgo Corrupción, Opacidad y Fraude. Los conflictos de intereses que puedan presentarse en Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se tratarán de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Lavado de Corrupción, Opacidad y Fraude, con miras a dar transparencia en las actuaciones del mismo.
- Los empleados, sin excepción, se comprometen con la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, los cuales se realizarán anualmente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento y al ingreso de nuevo personal.
- Se diseñará un sistema efectivo de buzón especial Web a través de la página de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., con el fin que las personas internas o externas a la organización y que detecten eventuales irregularidades, incumplimientos normativos y transgresiones al presente Manual, le permita realizar denuncias y se pueda poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento, garantizando la confidencialidad de la información.
- Los accionistas, miembros de la Junta Directiva, contrapartes (empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos) y demás terceros vinculados, se



comprometen con la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

- En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento, podrá identificar situaciones de conflicto de interés y proceder de inmediato a establecer los controles necesarios para resolver el conflicto, los cuales pueden incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo más estrictos, o la realización de los mimos por funcionarios diferentes de la entidad, o que posean un nivel jerárquico superior al de la persona que origino el conflicto.
- Se contará con la documentación, políticas, procedimientos, información y registros pertinentes que consten el cumplimiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, garantizando la integridad, disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información archivada y cumplir con lo dictado en la norma al momento de la supervisión in situ o extra situ de la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades de conformidad con la Constitución Política.
- Los incumplimientos a las políticas y normas establecidas para la prevención del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, serán sancionados de acuerdo con los procedimientos sancionatorios establecidos en el Código de Ética.
- El área que ejecuta el Sistema de Administración del Riesgo en Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., es la encargada de ejecutar en conjunto con el Oficial de Cumplimiento el análisis del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude y de conformidad con este hacer una debida gestión.
- Se realizará la divulgación del Manual SICOF a todos los colaboradores y externos a la empresa, a través de la página web de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Al detectar una posible actividad de Corrupción, Opacidad y/o Fraude, se deberá reportar ante la autoridad competente un informe sobre los reportes realizados de manera estadística por clasificación de actividades.

### **6.3.3. Políticas Conocimiento de Contrapartes**

Las políticas de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., para el conocimiento de las contrapartes permiten su identificación plena y confiable, así como la verificación de la información suministrada por estas, para efectos de la prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, se tendrán en cuenta las políticas definidas en el presente Subsistema de Administración del Riesgo de Lavado de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).

Quiénes son las contrapartes dentro de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.: Empleados. Clientes. Proveedores y Contratistas. Socios y Dueños. Junta Directiva, médicos Especialistas, Aliados Estratégicos y demás Terceros Vinculados. A continuación, se enumeran las principales políticas generales de las contrapartes.

- Siempre que se inicie una posible negociación o acuerdo comercial, o se actualice la información, se deberán consultar el proceso de contratación y/o vinculación y las



condiciones de selección de las contrapartes consideradas por la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas relacionadas en listas OFAC, ONU e INTERPOL, como tampoco con los relacionados de estas (socios, administradores, miembros principales y suplentes de junta directiva, familiares en primer grado de consanguinidad).
- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por la UIAF.
- No se causará ninguna relación contractual (comercial, laboral, etc.) con personas naturales y/o jurídicas que sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con Corrupción, Opacidad y Fraude, sin previo análisis del área de Cumplimiento.
- Cada vez que se dé inicio a algún tipo de relación con las contrapartes y exista la sospecha o dudas acerca de la veracidad de la información, se debe realizar una debida diligencia de conocimiento de la contraparte y dejar los soportes correspondientes, designados en el formato único de vinculación adoptado por la empresa.
- Se conservará registro de los datos de identificación de las contrapartes obtenidos a través del procedimiento de debida diligencia (por ejemplo, copias o registros de documentos de identidad oficiales tales como pasaportes, cédulas de identidad, permisos de conducir o documentos similares), los archivos de cuentas, historias clínicas, datos de contacto y de correspondencia no menos de cinco años después de haber concluido la relación comercial.
- Estos datos de identificación y los registros de operaciones deben estar a disposición de las autoridades nacionales competentes con la autorización adecuada.

#### **6.3.4. Políticas Conocimiento de Clientes / Usuario**

- Son clientes de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., aquellas personas naturales o jurídicas con las que se establece y mantiene una relación de origen legal y contractual para la prestación de los servicios médicos asistenciales.
- La información de los clientes que no sea actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Procurar la actualización de los datos del cliente, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según el servicio de que se trate.
- Serán clientes inactivos, aquellos que después de vencido su periodo de garantía, no hayan realizado, transacciones y operaciones administrativas, así como también procedimientos, a los cuales no se les debe solicitar actualización de información. Para estos clientes, la actualización de información se debe efectuar inmediatamente solicite la realización de nuevas operaciones, cesando así su condición de inactivo.

### 6.3.5. Política Conocimiento del Mercado.

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe tener el adecuado conocimiento del mercado de los servicios que ofrecen y que están relacionados con su objeto social, para establecer con claridad las características usuales de las transacciones que se realizan y compararlas con las transacciones de quienes participan en mercado del sector salud.

El mercado objetivo será ajustado en la medida en que se modifiquen los productos y servicios que ofrece la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., así mismo será realizada la depuración de perfiles de los clientes, actuando en cada proceso con transparencia.

### 6.3.6. Política Conocimiento de Proveedores y Contratistas

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., a través de la política de compras se establecen las directrices bajo las cuales se orientan las contrataciones y compras realizadas, con el objetivo de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios alineados a los principales focos de servicio y excelencia operacional: (buenos precios, alta calidad, cumplimiento en los términos acordados, transparencia en el proceso de contratación, continuidad en la cadena de abastecimiento, satisfacción del cliente y cumplimiento del debido proceso).

Todos los proveedores sin excepción deben ser consultados en Listas de control esto con el fin de garantizar la decisión de relacionamiento proveedores empresa.

**CLAUSULA SICOF:** En cumplimiento de la circular externa 20211700000005-5 de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y en obligación legal al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo adoptado por la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se podrá dar por terminado de forma unilateral el presente contrato sin dar previo aviso, cuando el nombre de las personas naturales, jurídicas y socios de estas, sean incluido en listas de control tales como OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, o se encuentren vinculados de una u otra forma en investigaciones o condenas emitidas por entes de control y medios de comunicación masiva por cualquiera de los delitos tipificados en el código penal colombiano relacionado a corrupción y fraude.

### 6.3.7. Política Conocimiento del Empleado.

- Los empleados vinculados a la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deben cumplir con los acuerdos de reserva y confidencialidad de la información.
- Todos los empleados de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deben ser capacitados en temas relacionados al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los clientes y proveedores.



- Todos los empleados estarán bajo el control de cada líder del área para verificar la transparencia de cada proceso y blindar cualquier situación alerta de posibles riesgos relacionado a la Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Los empleados de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., que incumplan las disposiciones previstas por la normatividad legal vigente relacionada con el SICOF, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes.

### **6.3.8. Política Conocimiento del Socio o Dueño y/ o Junta Directiva.**

- De acuerdo con el conocimiento de los socios, dueños y/o junta directa, no serán exonerados de llevar a cabo el proceso de conocimiento por medio de la consulta a listas de control.
- Someter a aprobación en coordinación con el Oficial de Cumplimiento los procedimientos del SICOF y sus actualizaciones.
- Hacer parte integral de comité de cumplimiento propuesto donde se aporte a los procesos y procedimientos establecidos en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- Aprobar las políticas del SICOF, quedando debidamente evidenciada mediante Acta y quedando a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas, llevando un seguimiento permanente de las etapas del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- Hacer parte y prever la importancia de implementar una cultura de administración del riesgo de anticorrupción, transparente y sin fraude en Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

### **6.3.9. Políticas de Conservación de Documentos**

- La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., conservará la documentación por un periodo de 10 años, una vez transcurrido este término, los documentos pueden ser destruidos, previa conservación en un medio técnico que garantice la reproducción exacta de la misma.
- Tanto los formatos de vinculación y anexos requeridos para cada contraparte (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), deben ser digitalizados y archivados de forma organizada, esta información debe ser custodiada por el área de control interno o quien haga sus veces.

## **6.4. Instrumentos de Gestión del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.**

### **6.4.1. Proceso de Conocimiento del Cliente Conocimiento del Cliente**

El procedimiento establecido en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno del cliente y de verificación de los datos es de obligatorio cumplimiento y debe ser evidenciado mediante registro, en el formato único de vinculación.

(FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES -GS-FT-05)

El conocimiento del cliente le debe permitir a la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.:

- Comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones, transacciones y servicios.
- Contar con elementos de juicio que permitan detectar transacciones inusuales y determinar la existencia de operaciones sospechosas.
- El procedimiento establecido en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., para la vinculación de personas jurídicas supone el conocimiento del cliente, además de conocer la estructura de su propiedad, la identidad de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad.

Cumplimiento a la obligación relacionada con listas internacionales: Para asegurar el estricto cumplimiento de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, se establece que ningún funcionario de la Compañía podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas de negativos, para lo cual se ha alimentado dicha información en el sistema.

Contrapartes de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., define las contrapartes, como las partes que participan en un contrato o negociación en el sector salud y otros sectores, la contraparte se utiliza para referirse a las garantías transaccionales, contractuales y de convenios que existan entre los interesados a negociar un bien y un servicio con Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., esto con el fin de generar una transacción del objeto contractual; teniendo en cuenta que cualquiera de las contrapartes puede actuar como garantía en última para mejor entendimiento y cumplimiento del contrato, negocio o transacción, de las cuales se destacan:

- Contratación de bienes y/o servicios tangibles o intangibles (humanos, físicos, y financieros) directos o indirectos a nivel local e internacional.
- Compra, Venta de productos y/o servicios, derivados de los servicios de diagnóstico médico especializados en (Imagenología y Laboratorio Clínico)
- Contratación de proveedores.
- Contracción de servicios hospitalarios, tecnología y herramientas de diagnóstico Entre otros.

Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., identifica las siguientes contrapartes en la ejecución de su negocio: Empleados. Clientes. Proveedores y Contratistas. Socios y Dueños. Junta Directiva. Médicos Especialistas. Aliados Estratégicos y demás Terceros Vinculados. Por otra parte, las anteriores contrapartes cumplen con las necesidades del objeto social de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., por medio del objeto transaccional y contractual con el fin de alcanzar las metas y los resultados esperados entre las partes involucradas, teniendo en cuenta:

- Establecer el objeto de la vinculación de la contraparte. Conocimiento particular del objeto transaccional y contractual.
- Plan de acción para la contraparte.
- Tener diferentes opciones de contrapartes.
- Metas y beneficios claros que conlleva la contraparte.
- Saber planear y discutir las necesidades (Diagnostico, Estrategia, Tácticas). Analizar los resultados de las contrapartes.
- Realizar seguimientos del objeto transaccional o contractual y definir la continuidad de la contraparte.

Responsables de las Contrapartes en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., está a cargo de los siguientes:

- **Gerencia General:** Están a cargo y se relaciona con el objeto transaccional y contractual de todas las contrapartes.
- **Área de Contratación:** Quien define el proceso de vinculación de las contrapartes.
- **Junta Directiva:** Toma de decisiones de la continuidad de la contraparte,

Algunas de las responsabilidades de los cargos relacionados son:

- Definir y aprobar las políticas, procedimientos y metodologías contempladas para las contrapartes
- Administrar, las contrapartes relacionadas con las áreas funcionales.
- Identificar los posibles riesgos y pronunciarse sobre la mitigación de los mismos.
- Establecer buenas prácticas al proceso de contrapartes.
- Proveer los recursos necesarios (humanos, físicos y financieros) para implementar y mantener en funcionamiento de forma efectiva y eficiente de la administración de la contraparte.
- Establecer y preservar estándares que permitan contar con personal idóneo para la administración de la contraparte.
- Asignar las responsabilidades de las diferentes personas y áreas involucradas en los respectivos procesos, y establecer reglas internas para prevenir y sancionar conflictos de interés; así como, para controlar el uso indebido de información y asegurar su reserva de las contrapartes.

Identificación y Conocimiento de la Contraparte: Para determinar una contraparte en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., hay que tener claro las necesidades y/o requerimientos que se tienen o situación actual y puntual para ser vinculada:

- Validar las razones para identificar las necesidades y/o requerimientos concretos (Recursos humanos, físicos, médicos científicos, de infraestructura, logísticos, de mercadeo, publicidad, de seguridad, financieros proveedores, de calidad, entre otros).
- Tener pleno conocimiento e información sobre el área que requiere vincular la contraparte. Recolectar toda aquella información que permitan dar claridad de la vinculación de las contrapartes.
- Entender los beneficios y el contra de la vinculación de la contraparte en cuanto: (dinero, tiempo, operatividad y confianza).
- Se deben tener una serie de principios que sustenten los mecanismos de identidad y conocimiento de la contraparte:
- **Programación:** Idear y ordenar las acciones necesarias para conseguir el negocio deseado.
- **Coordinación:** Coordinar todas las formas de comunicación internas y externas que permitan lograr los contactos eficientes y necesarios para lograr la coherencia del objeto transaccional o contractual.
- **Continuidad:** Consolidar y manifestar por decisión la continuidad de las contrapartes.

**Conocimiento del Accionista:** Son todos los socios capitalistas que participan de la gestión de la sociedad en la misma medida en que aporta capital a la misma.

Por lo tanto, dentro de la sociedad tiene más votos quien más acciones posee, puede existir un gran número de accionistas que no participan necesariamente en la gestión de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., y cuyo interés es únicamente recibir una retribución en dividendo a cambio de su inversión, sin embargo, dichos accionistas sí están interesados en conocer su desarrollo. En este caso es la información contable la que les permite lograr dichos propósitos.

**Conocimiento del Cliente:** Son las personas naturales y jurídicas que buscan la satisfacción de sus necesidades por medio de la demanda de los productos y/o servicios que ofrece la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

**Conocimiento de los Proveedores:** Es la persona natural o jurídica de diverso orden que presta servicios a otras, convirtiéndose así en una estrategia de apoyo para la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., donde por medio de una necesidad y/o requisito, estos terceros (Proveedores) satisfacen las mismas dando origen a un convenio final y/o contrato.

**Conocimiento del Empleado:** Son todas aquellas personas con las que la v, cuenta para desarrollar y ejecutar de manera correcta las acciones, actividades, labores y tareas que deben realizarse y que han sido solicitadas a dichas personas, estos recursos son fundamentales ya que junto con los recursos materiales y económicos conforman el “todo”

que se necesita en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., por esta razón se deben realizar exhaustivos análisis y evaluaciones a los candidatos que desean ocupar un puesto de trabajo e incluso debe existir un rol en que garantice la gestión de selección y el objeto transaccional o contractual que abarque desde el conocimiento legal de contrataciones hasta principios de psicología y desempeño del recurso humano, el cual debe tener presente los siguientes factores.

**Conocimiento de las Alianzas Estratégicos o Terceros Vinculados:** Es la estrategia por medio de la cual la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., comparte la ejecución de producción o algunas tareas que por necesidad y/o requerimientos propios o externos debe realizar otras empresas o personas naturales y jurídicas altamente especializadas y calificadas, estableciendo recursos, conocimiento, experiencia.

#### 6.4.2. Debida Diligencia

El conocimiento de las contrapartes implica conocer de manera permanente y actualizada, cuando menos los siguientes aspectos:

**Identificación:** De las persona Natural o Jurídica que aspira a tener una relación contractual o legal, en Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., para el caso de las personas jurídicas, implica el conocimiento de la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación de la entidad.

#### **Actividad económica de la contraparte.**

Características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos.

Características y montos de las transacciones y operaciones realizadas con la compañía. Con el propósito de realizar adecuadamente dicho procedimiento, Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., cuenta con el FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN y actualización de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), este formulario debe ser diligenciado en su totalidad, y debe llevar la firma, la huella correspondiente y los documentos requeridos en el mismo.

Adicionalmente para el caso de proveedores se debe diligenciar el formato registro de proveedores transferencias electrónicas, junto con los documentos correspondientes:

**Clientes:** Rut o cédula, cámara de comercio, balance general, verificación en listas de control y formato de vinculación debidamente diligenciado.

**Proveedores:** Rut, cámara de comercio, declaración de renta, verificación lista de control, contrato comercial y formato de vinculación debidamente diligenciado, verificar si es auto retenedor o gran contribuyente y Certificación Bancaria.

**Empleados:** cédula de ciudadanía, hoja de vida, certificados de estudio, contrato laboral, formato de vinculación, verificación en listas de control.

**Accionistas:** Rut, cedula de ciudadanía, verificación en listas de control, formato de vinculación.

Y los demás documentos requeridos por la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., para contratar los servicios de personal asistencial directo e indirecto, así como también de los médicos especialistas.

Con el fin de validar y confirmar la información descrita en el formulario y los documentos soportes, no se podrá iniciar relaciones contractuales o legales con las contrapartes, mientras no se hayan diligenciado en su totalidad los anteriores formularios, adjuntado los soportes exigidos y aprobar la vinculación del mismo.

Una vez completado todo el proceso de validación y verificación de la información de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), se finaliza con el archivo de la contraparte en la carpeta correspondiente como soporte de la debida diligencia realizada.

Tal como se especificó en las políticas de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), ningún empleado o funcionario de la compañía podrá vincular personas o entidades relacionadas o que figuren en las listas OFAC, ONU E INTERPOL.

Así como tampoco se tendrá ningún tipo de relación con personas naturales y/o jurídicas que hayan sido reportadas como sospechosas por a la UIAF y sobre las que exista información de uso público o prensa negativa, relacionada con riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude deberán tener autorización del Oficial de cumplimiento.

En el evento en que un cliente, sea una persona expuesta públicamente (PEP), el funcionario encargado de la vinculación, deja constancia en el formulario de vinculación y en la entrevista respectiva la cual es obligatoria para este tipo de contraparte y se debe contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento para continuar con el proceso de vinculación.

No se consideran como clientes y contrapartes para realizar la debida diligencia y el conocimiento del cliente.

- Los usuarios (afiliados) de las EPS.
- Los pacientes de la IPS cuyos servicios sean cancelados por un seguro o tercero: (Plan Obligatorio de Salud, Sistemas de Riesgos Laborales, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Planes Adicionales de Salud, entre otros.)
- Sistemas de Riesgos (Conceptos de copagos, cuotas moderadoras, deducibles o cualquier pago adicional contemplado en SGSSS).

- Planes voluntarios de salud o seguros en general que cubran eventos de salud. Si se consideran como clientes y contrapartes, para realizar la debida diligencia y el conocimiento del cliente.
- El aseguramiento voluntario (Planes de Atención Complementaria – PAC Adicionales al POS brindados por la EPS).
- Planes Voluntarios de Salud.
- Usuarios que paguen con recursos propios la prestación de servicios de Salud, es decir que se paguen sin que exista un seguro de por medio, para este caso el familiar, acudiente del paciente o tercero pagador de servicios.

#### **6.4.3. Consultas a Listas y Bases de Datos Públicas**

El Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude se integra al Sistema de Administración del Riesgo (LA/FT) en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., permitiendo evitar que esta sea utilizada como instrumento para fines delictivos. Por esta razón es indispensable el permanente conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) tanto los actuales como los potenciales, no importa si estos son habituales o particulares.

El presente Manual “Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude” en la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se basa en aplicar un debido conocimiento oportuno de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), con el fin de tomar decisiones a tiempo que puedan estar afectando el buen nombre de la institución. Por otra parte, es necesario e indispensable consultar las bases de datos disponibles, listas de control o restrictivas para validar información de las contrapartes y en caso de coincidir en forma total con los datos de alguna de ellas, descartar la contratación o desvincular.

Por lo anterior Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe consultar listas OFAC-ONU, fuentes de información externas y en medios de comunicación por medio herramienta idónea, mediante la cual se puede identificar que contraparte o persona jurídica o natural está relacionada con listas vinculantes, de control o restrictivas y tengas relación con actos de Corrupción y/o Fraude.

Nota: Para el caso de personas jurídicas también se debe validar la información de sus socios, miembros de la Junta Directiva, representantes legales y revisores fiscales.

#### **6.4.4. Matriz de Riesgos**

Es el instrumento principal y viable para obtener la adecuada, efectiva y eficiente gestión del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, permitiendo segmentar cada uno de los factores de riesgo acorde a unas características particulares, representando una señal de alerta. Esta herramienta medirá la probabilidad y gravedad del riesgo durante la implementación de servicios.



La matriz de Riesgos de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. está representada por unos escenarios de riesgos identificados y priorizados, dentro de un plan para reducir las pérdidas potenciales, cada riesgo está relacionado con los procesos y se identificará acorde a varios componentes (Factor, impacto, causa, controles, eficacia de los controles, procesos relacionados, áreas involucradas, tipologías relacionadas). Cabe detallar que cada factor se segmentará.

Consecutivamente se medirá el riesgo acorde a la frecuencia, impacto y perfil del riesgo; conforme a la clasificación que direcciona el riesgo será calificado (control preventivo/defectivo o correctivo. Se determinará a la vez el posible responsable de dicha situación.

Al presentarse una alerta de situación de riesgos relacionado con Corrupción, Opacidad y Fraude, se realizará el reporte a la Superintendencia Nacional de Salud informando sobre dicho evento.

#### **6.4.5. Roles / Funciones / Responsabilidades**

##### **Junta Directiva**

- Aprobar el Manual “Subsistema de Administración del riesgo de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones.
- Fijar estrategias y políticas aprobadas relacionadas con el SICOF, teniendo como base los requerimientos expuestos por el Oficial de Cumplimiento.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de Corrupción, Opacidad y Fraude de la empresa.
- Pronunciarse respecto de los puntos que contengan los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta de manera semestral e impartir recomendaciones y correctivos a adoptar.
- Garantizar la eficiencia del Oficial de Cumplimiento con base al cumplimiento de sus funciones realizadas del Subsistema SICOF.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SICOF.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SICOF, que realicen los órganos de control.
- Aprueba el
- Evaluar las recomendaciones dispuestas por el oficial de cumplimiento respecto al desarrollo del SICOF, como medida preventiva para evitar que Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. sea utilizada como instrumento de realización de actividades delictivas, actos de corrupción, opacidad y fraude, permitiendo adecuar los controles efectivos para la ejecución.

##### **Representante Legal**



- Garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos fijados por la Junta Directiva.
- Verificar que los procedimientos y procesos establecidos en cada etapa y elementos instaurados, se desarrollen y cumplan con todas las políticas adoptadas en el Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el fraude (SICOF).
- Elegir el área o cargo que será el responsable de la implementación y seguimiento del SICOF.
- Brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno para la implementación de estrategias con base a efectuar una cultura de administración del riesgo en la organización.
- Velar por la idónea aplicación de los controles del Riesgo inherente, identificado y medido.
- Garantizar que los parámetros descritos en el Manual Subsistema de Administración del Resigo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), se cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Verificar la adopción y funcionamiento de los procesos y procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes garantizando la confidencialidad de la información.
- Velar por el cumplimiento de las etapas y elementos del SICOF acorde a los procedimientos adecuados por la empresa para el desarrollo de su actividad.
- Evaluar los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento verificando la debida ejecución del SICOF concerniente a lo establecido en la norma vigente.

### **Oficial de Cumplimiento**

La Junta Directiva designará a un funcionario para ser la persona encargada de monitorear el cumplimiento de las políticas, los manuales y de la implementación del SICOF.

### **Funciones Oficial de Cumplimiento**

Al oficial de cumplimiento y su suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones en la IPS:

- Diseñar y remitir para aprobación de la Junta Directiva, el Manal de Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) y las respectivas actualizaciones, proponiendo a la vez el diseño de estructura, instrumentos, metodologías, y procedimientos a efectuar en función de prevenir y detectar riesgos relacionados a Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Implementar medidas concernientes al perfil de riesgo, con base al nivel de tolerancia al riesgo, determinado por la Junta Directiva.
- Desarrollar un sistema inmediato de reportes internos y externos para la prevención de riesgos relacionados a la Corrupción, Opacidad y Fraude de la empresa.
- Diseñar y coordinar los planes de capacitación necesarios, para que los diferentes funcionarios de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., estén debidamente informados y actualizados en la gestión del riesgo del SICOF.



- Velar por el cumplimiento de la ejecución de cada etapa implementada en el Manual SICOF.
- Presentar un informe de manera semestral a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los aspectos significativos preventivos y correctivos del SICOF.
- Implementar un buzón especial en el sitio web de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. permitiendo recibir denuncias y lograr tener conocimiento sobre las posibles irregularidades relacionadas al tema de corrupción, opacidad y fraude.
- Informar al representante legal acerca del no cumplimiento de las políticas, procesos, mecanismos e instrumentos que comprometan la Responsabilidad de los funcionarios de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Investigar las posibles situaciones que generen actos de corrupción, opacidad y fraude, elaborando al finalizar un informe donde se evidencie los resultados previstos y se envíe a la Junta Directiva y el Representante Legal.
- Comunicar en forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Salud los posibles casos que sea previsto actos de corrupción, opacidad y fraude en Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención y detección del Subsistema SICOF que se implementen dentro de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa Manual del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y Fraude (SICOF).
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y detección de actos de corrupción, opacidad y fraude.
- Requerir la actuación y colaboración de cualquier órgano o persona de la entidad en el cumplimiento de su misión.
- Desarrollar procedimientos y controles para remediar las deficiencias.
- Medir los avances de las áreas afectadas y recomendar capacitación adicional cuando lo considere necesario.

### **Contenido de los Informes del Oficial de Cumplimiento**

Los informes que presente el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y a la Gerencia General son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieren presentado.

- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de corrupción, la opacidad y fraude que considere pertinentes.
- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de corrupción, la opacidad y fraude aprobadas por la Junta Directiva.

El Oficial de Cumplimiento debe mantener a disposición del auditor de control interno, el revisor fiscal y demás cargos de control, para acreditar la debida y eficaz implementación del Manual SICOF.

### **Revisoría Fiscal**

Es el órgano de control establecido por ley para la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., con funciones que pueden asimilarse a las de un auditor financiero independiente, a las de un auditor de gestión y auditor de cumplimiento.

Le corresponde al Revisor Fiscal, entre otras funciones:

- Elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva y Comité de cumplimiento, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude.
- Deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., y a la Junta Directiva y/o representante legal, las inconsistencias y fallas detectadas sobre el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Así mismo, deberá informar los resultados de la evaluación al Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.

### **Control Interno**

- Verificar que los documentos que respaldan la debida diligencia de conocimiento de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados), se encuentren diligenciados de forma correcta y con sus respectivos anexos.
- Revisar que cada año la documentación sea actualizada dado que la norma así lo exige.
- Auditar anualmente que la empresa actualice la capacitación masiva tanto a los empleados nuevos como a los empleados antiguos.
- Auditar que desde el área que se indique responsable se realice periódicamente (mínimo 1 vez al mes) mensajes a los gerentes sobre el contenido de sensibilización sobre el SICOF (publicaciones, cambios en la norma, entre otros). De igual manera los gerentes deben replicar esta información de su trabajo.

- Se debe realizar un seguimiento del sistema en general (procesos actualizados y cambios normativos, matriz de riesgos).
- Periódicamente desde cada área, identificar nuevos riesgos y verificar que se actualicen en la matriz de riesgos.
- Evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de las etapas y elementos del SICOF para el respectivo control.
- Informar a la Junta Directiva y al Representante Legal sobre los resultados obtenidos en las respectivas auditorías realizadas al seguimiento de cumplimiento y eficiencia del SICOF.
- Auditar que se cumplan las sanciones que estén contempladas en los contratos laborales y en el código de ética.

## **6.5. Programa de Capacitación**

### **Objetivo**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., cuenta actualmente con un proceso de capacitación con el propósito, de dar a conocer a todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) las normas, políticas, procedimientos e instrumentos respectivos que hacen parte de los procesos desarrollados en la empresa, en función de que cada persona capacitada cuente con los conocimientos claros expuestos por cada líder de las áreas. En este sentido, se incluirá en el programa de capacitación y se expondrá el tema del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) integrado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

### **Alcance**

Este programa debe ser llevado a todas las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados a Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., actual y futura.

### **Directrices**

Todas las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados deberán recibir al ingreso y anualmente la capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados en el presente Manual “Subsistema de Administración del Resigo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF). Así mismo, al momento de la respectiva actualización con base a la norma, esta deberá ser comunicada a todos los empleados.

### **Funciones**

El área de Gestión Humana o las áreas encargadas de contratación junto con el Oficial de Cumplimiento de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., tienen las siguientes funciones:

- Realizar las capacitaciones en el proceso de inducción de los nuevos funcionarios sobre los temas del SICOF.
- Controlar que la capacitación sobre los temas del SICOF, se imparta a las contrapartes respectivas, y se lleven los controles respectivos sobre los resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo.
- Mantener una presentación actualizada de acuerdo con la normativa interna y la legislación internacional y local vigente sobre el SICOF y la circular externa 20211700000005-5 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, esta presentación y su respectiva actualización es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.
- Realizar el cronograma anual de capacitaciones sobre SICOF a las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).
- Contemplar que la capacitación de SICOF, se extienda a todos los empleados en los servicios médicos ubicados en Aguachica – Cesar.
- Implementar herramientas evaluativas como modelo de control y verificación de entendimiento del Manual SICOF.

## **Periodicidad**

La capacitación sobre SARLAFT y SICOF, deberá ser dictada a las áreas de interés, Socios, Médicos Especialistas y Empleados vinculados, anualmente y en el proceso de inducción de los nuevos funcionarios.

## **Elementos de Capacitación**

El programa de capacitación SICOF se integrará con el SARLAFT y deberá contar con los siguientes elementos:

- Contenido Concreto.
- Presentación Ejecutiva.
- Programa, donde se explica la cobertura, etapas y características de la capacitación.
- Objetivos de capacitación.
- Capacitación presencial y/o virtual.

## **6.6. Medidas para asegurar el cumplimiento de las Políticas SICOF**

**Contexto de las Medidas de Cumplimiento:** Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., cuenta con recursos físicos, humano y financieros suficientes para la implementación y ejecución del SICOF.

Adicionalmente cuenta con un plan de capacitación que asegura que la información relevante en materia de administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude llegue a las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y

Empleados y demás terceros vinculados), quienes estarán en la obligación de cumplir a cabalidad con los compromisos adquiridos en el presente Manual.

### 6.6.1. Medidas de Tipo Preventivo Autoridad:

Por medio del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., se compromete a ejercer y cumplir las atribuciones que se tienen con relación a la prevención y control del riesgo Corrupción, la Opacidad y el Fraude.

**Recursos:** Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., cuenta con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para garantizar la adecuada ejecución del Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

**Cumplimiento:** La junta directiva, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., tienen las facultades y la autonomía suficiente para dar trazabilidad y cumplimiento a lo establecido en el Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

**Procesos:** Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., garantiza el diseño y documentación de los procesos, procedimientos (Estratégicos, misionales y de apoyo) que impactan directamente y son susceptibles a los riesgos de Corrupción, la Opacidad y el Fraude.

**Identificación:** Se establece estratégicamente desde la junta directiva, la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento y en conjunto las áreas operativas y administrativas de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., realizar validaciones de las actividades principales de la operación e identificar posibles riesgos inherentes que impacten en temas de Corrupción, la Opacidad y el Fraude y así establecer controles preventivos.

### Medidas de Tipo Correctivo

Un programa de conocimiento sobre las sanciones, penas y castigos de tipo (Legal y Penal, Operacional, Financiero, Reputacional, Laborales) consagradas en las normas vigentes, el cual deberán conocer todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados). Generar planes de acción continuos que permitan identificar, medir y controlar los posibles riesgos de Corrupción, la Opacidad y el Fraude en todos los procesos (Estratégicos, Misionales y de Apoyo).

### Reseña Código de Ética

Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., diseñan y establecen el Código de ética, del cual emana un correcto funcionamiento en su operación, considerando como gran principio sus valores corporativos e individuales, los cuales se aplicarán a las situaciones cotidianas.

### Sanciones

Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., dicta que el desconocimiento, inaplicación, omisión o incumplimiento de lo previsto en el presente Manual Subsistema de

Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF) y de las disposiciones en materia de prevención y control del riesgo puede generar en consecuencias de tipo penal, administrativo, personales e institucionales, disciplinarias y/o laborales entre otras y se efectuaría el delito de omisión de control en el sector salud consagrado en el Código Penal artículo 325-B.

Al Oficial de Cumplimiento le corresponde reportar al representante legal y entes de control regidos en materia de Corrupción, la Opacidad y el Fraude y que den cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y normatividades a las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados).

Todos los Empleados de Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., tienen la obligación institucional y personal de cumplir con la totalidad de las actividades, procesos y procedimientos contenidos en el presente Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), y cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles aquí establecidos acarrearán desde sanciones de carácter administrativo hasta la terminación del contrato de trabajo sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización.

De acuerdo con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 hace mención a la pena prevista en el artículo 325 de la Ley 599 de 2000, por el hecho de que un empleado o director de una entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, incurra en la conducta de ocultar o encubrir actos de corrupción, omitiendo los mecanismos de control instaurados para la prevención y la lucha contra el fraude en el sector salud.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 artículo 130-131 y la Ley 1949 de 2019 determinan que al haber inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en la Circular Externa 2021170000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, dará inicio a la imposición de multas hasta 2000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a los Representantes Legales de carácter público y privado.

## **6.6.2. Reportes internos y externos Divulgación de la información**

### **Objetivos**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., por medio de implementación del Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), garantiza transparencia y confianza entre todas sus contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) que aportan a sus actividades y servicios de diagnóstico médico especializados y los entes de control tales como: la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otras autoridades competentes en Colombia.

### **Directriz**

Se deberá conservar la documentación soporte del SICOF, así como aquella relacionada con la vinculación de clientes y/o proveedores, la que soporta las transacciones realizadas, y la que sirvió para determinar una operación como inusual o sospechosa, con el fin de soportar los requerimientos internos y los de los entes de control.

La conservación de los documentos al SICOF por el término mínimo de diez (10) años, al término de este tiempo pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se conserven en un medio digital que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme a lo previsto en: (Decretos 2527 de 1950, 3354 de 1954 y 2620 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 527 de 1999).

### Reportes Internos

Son aquellos que se manejan al interior de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

**Buzón Especial Web (BEW):** Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., contará con un buzón especial en la página web, con la función principal de recibir denuncias de personas externas o internas a la organización que hayan detectado una operación inusual y/o eventos y actividades irregulares, incumplimientos normativos, violación al Manual SICOF o que de alguna forma puedan afectar el proceso idóneo del funcionamiento del SICOF. Este canal de comunicación tendrá acceso solamente al oficial de cumplimiento y los responsables encargados garantizando la confidencialidad de la información y de la identidad de la persona que realizó la denuncia.

El Oficial de Cumplimiento, o el funcionario que él designe, a su vez evaluará y analizará las denuncias con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual, adicional se debe llevar un control de estos reportes con el fin de que el Oficial de Cumplimiento pueda evaluar la comprensión y ejecución del SICOF.

**Informe de Área:** El líder de cada área con la ayuda de su equipo de trabajo Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., hará reportes realizados al Oficial de Cumplimiento, con el propósito de informar la identificación de una señal de alerta o de una situación que se sale de lo normal en la realización de las diferentes operaciones de la compañía.

**Gestión del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude:** El Oficial de Cumplimiento debe presentar en forma periódica al Gerente General y a la Junta Directiva un informe que indique los resultados de la gestión adelantada, así como los indicadores, el perfil de riesgo residual y su evolución individual y consolidada de los factores de riesgo y riesgos asociados.

### Reportes Externos



Los reportes externos del SICOF son aquellos que la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., debe remitir en relación con las posibles actividades de Corrupción, Opacidad y Fraude, reportar a las a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades competentes según la actividad y de conformidad con la Constitución Política de Colombia y lo establecido en el presente Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

### **Reportes a la Superintendencia Nacional de Salud**

Cuando se presenten cambios en las políticas y/o el manual SICOF, el Oficial de Cumplimiento realizará las gestiones pertinentes para reportar la ocurrencia de tales cambios a la Superintendencia Nacional de Salud, acompañando los soportes y documentos que sean necesarios. Igualmente, será objeto de aviso y actualización ante la Superintendencia Nacional de Salud los datos relativos al Oficial de Cumplimiento, cada vez que sucedan cambios.

Se enviará a la Superintendencia Nacional de Salud el Manual, formatos, procedimientos, mecanismos y demás documentos que sean requeridos por la entidad a través de la supervisión in situ o extra situ, en función de cumplir con la implementación del Subsistema de Administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude.

### **Reportes de Implementación del Código de Conducta y de Buen Gobierno**

Se hará reporte de manera anual de la implementación y seguimiento del Código de Conducta y de Buen Gobierno con base a lo establecido en la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de loa Superintendencia Nacional de Salud a través del Archivo Tipo GT001 adoptando las medidas a que haya lugar y cumpliendo con el correcto cumplimiento de las órdenes emitidas por las autoridades judiciales y administrativas. La fecha del reporte procederá los 20 días calendarios después de la fecha de corte (30 de septiembre de 2022).

## **6.7. Estrategia de Divulgación**

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., con el fin de dar cumplimiento a las normas legales relacionadas con la conservación, elaboración y divulgación; publicará la información del Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), en los medios dispuestos para todas las contrapartes (Proveedores, Clientes, Socios, Médicos Especialistas y Empleados y demás terceros vinculados) y entes de control.

### **Requerimiento de Autoridades**

Todas las solicitudes de información y documentos de información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes de control, deben ser atendidos por el Oficial de Cumplimiento y el apoyo del experto Jurídico de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S.

## Alcance

Corresponde a todas las entidades y unidades que solicitan o hacen requerimientos al Oficial de Cumplimiento de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S. Superintendencia Nacional de Salud. Ministerio de Salud y Seguridad Social y otros entes de control promotores y autoridades competentes en Colombia, quienes actúan como autoridad supervisora en materia de riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude.

## Directrices

De acuerdo con lo anterior, el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de la Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., deberá:

- Colaborar y apoyar eficazmente a las diferentes autoridades judiciales, administrativas y de control, mediante el suministro de la información requerida por éstas.
- Atender las solicitudes de las diferentes autoridades y entes de control, dentro de los tiempos establecidos por éstas. En caso de no poder cumplir con dichos plazos, por los motivos que sean, se deberán realizar envíos parciales de información o solicitar prórroga para su entrega.
- Garantizar la reserva sobre la información que soliciten las autoridades y entes de control.

## Infraestructura

La Clínica Alta Complejidad de Aguachica S.A.S., cuenta con la infraestructura (Física, Financiera, Operativa, Medica Científica y Tecnológica, Administrativa) que asegura que la administración de los riesgos asociados a la Corrupción, Opacidad y el Fraude, se conviertan en una parte integral de los procesos y procedimientos, aportando a la cultura de la legalidad y al plan estratégico de acuerdo a:

**Recurso calificado y capacitado**, que responda por las comunicaciones internas, acerca de las políticas de administración de los riesgos asociados a Corrupción, la Opacidad y el Fraude emitidas por los entes de control y las establecidas en el Manual Subsistema de Administración de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF).

**Tecnología necesaria** para garantizar la adecuada administración del riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude, para ello deben contar con una adecuado soporte y sistema necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y se cumpla como mínimo con las siguientes características:

- Plataforma tecnológica a través de un buzón especial en la página web, con la función principal de recibir denuncias de personas externas o internas a la organización que hayan detectado una operación inusual y/o eventos y actividades irregulares.

- Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Generar de forma automática los reportes internos y externos requeridos e instaurados en el presente Manual SICOF.
- Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	VERSION	PARTICIPANTES
04/01/2023	Emisión inicial del documento	01	<p>María José Mejía S. <b>Oficial de cumplimiento</b></p> <p>Zamira Amaya Ramos. <b>Directora Control Interno.</b></p> <p>Anibis Martínez López <b>Oficina Jurídica</b></p>

<p><b>ELABORADO POR:</b></p> <p>Zamira Amaya Ramos. <b>Directora Control Interno.</b></p> <p>María José Mejía S. <b>Oficial de cumplimiento</b></p>	<p><b>REVISADO POR:</b></p> <p>Anibis Martínez López <b>Oficina Jurídica</b></p>	<p><b>APROBADO POR:</b></p> <p>Andrés Santodomingo <b>Gerente Corporativo</b></p>
---	--	---